



ORDENANZA NÚM. 05

SERIE 2023-2024

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, Y AL MUNICIPIO DE LARES A ADOPTAR EL REGLAMENTO DE USO Y NORMAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE USOS MÚLTIPLES Y CENTROS COMUNALES DE LARES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley 107 2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, establece lo pertinente que corresponde a cada municipio ordenar reglamentar, resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

POR CUANTO:

El Municipio Autónomo de Lares cuenta con varios Centros de Usos Múltiples y Centros Comunales, por lo cual se hace necesario regular y establecer el uso y las normas para la operación y para garantizar que dichas facilidades se utilicen de manera adecuada y eficiente.

POR CUANTO:

La Ley 107-2020, supra, establece las facultades y deberes generales de la Legislatura Municipal, entre las que se encuentra la facultad de aprobar reglamentos.

POR CUANTO:

Este Cuerpo Legislativo Municipal entiende conveniente, útil y necesario a los mejores intereses del Municipio Autónomo de Lares el autorizar al Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a adoptar el Reglamento para el Uso y Normas para la Operación de los Centros de Usos Múltiples y Centros Comunales del Municipio de Lares.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 01:

Autorizar al Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez, y al Municipio de Lares a adoptar el Reglamento para el Uso y Normas para la Operación de los Centros de Usos Múltiples y Centros Comunales del Municipio de Lares.

SECCIÓN 02:

Las disposiciones contenidas en el Reglamento y las enmiendas al mismo aplicarán a todos los Centros de Usos Múltiples y Centros Comunales pertenecientes al Municipio de Lares.

SECCIÓN 03:

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sujeto a que sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.


SECCIÓN 04:

Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Estado, Oficina de Servicios al Ciudadano, y demás agencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 18 días del mes de octubre de 2023.



Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los 19 días del mes de octubre de 2023.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde

CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO**:

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 05 Serie 2023-2024 Titulada: **PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ, Y AL MUNICIPIO DE LARES A ADOPTAR EL REGLAMENTO DE USO Y NORMAS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE USOS MÚLTIPLES Y CENTROS COMUNALES DE LARES; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria 2023 celebrada el miércoles, 18 de octubre de 2023 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo	Hon. David González Rivera
Hon. Eduardo Ortiz Pérez	Hon. Migdalia Robles Pérez
Hon. Maritza Durán Cruz	Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Betzaida Quintana López	Hon. Christian Tellado Badillo
Hon. Leonardo Alicea Quiles	Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. María O. Beltrán Acevedo	Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones

Honorables Ausentes: 01 excusado

Hon. Edgardo Ramos Álvarez

Votación:

A FAVOR: 12

EN CONTRA: 00

ABSTENIDOS: 00

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 19 de octubre de 2023.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 19 de octubre de 2023.


Maritza Izquierdo Valle
Secretaria Legislativa Municipal

Sello Oficial